

PROGRAMA ACADEMIA

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ACADEMIA 2025

Academia es un programa europeo de movilidad transnacional dirigido a los profesionales de la orientación que comenzó en 1995. En España, el proyecto Academia es una de las actuaciones desarrolladas por Euroguidance Spain, como Centro Nacional de referencia de la Red Euroguidance en España, que depende del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante, MEFPD), concretamente, de la Unidad de Orientación Profesional y Aprendizaje a lo Largo de la Vida (en adelante, UOPALV), adscrita a la Secretaría General de Formación Profesional.

La finalidad del proyecto Academia es promover cada año la movilidad de los profesionales de la orientación en Europa, con los objetivos de potenciar la creación de redes y la cooperación europea en materia de información y orientación permanente, así como facilitar el intercambio de buenas prácticas y métodos de trabajo entre los participantes.

A través de los coordinadores/as nacionales de cada país, y dependiendo de aspectos organizativos y de los programas de trabajo que cada uno de ellos ofrece, los profesionales de la orientación de los distintos países que forman parte de la Red, en el marco de una visita de estudios y con una duración variable entre tres y cuatro días, tienen la oportunidad de conocer otros sistemas institucionales de orientación y aplicaciones en diferentes ámbitos de la intervención orientadora.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA ACADEMIA 2025 PARA PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESPAÑA

El Programa Academia presenta las siguientes características generales:

- Es un programa de movilidad enmarcado dentro de los Proyectos Erasmus+ que se desarrollan en los centros donde prestan servicios activos los profesionales pertenecientes a las especialidades de Orientación Educativa o, secundariamente, de Formación y Orientación Laboral. Esto implica que la totalidad de los gastos derivados de la realización de la visita de estudios, en el caso de que el solicitante sea seleccionado, va a cargo del presupuesto de dicho proyecto Erasmus+, dentro del apartado sobre movilidad del profesorado (Acción clave 1: movilidad de las personas). En esta previsión de gastos también hay que contemplar la asistencia a la sesión presencial prevista para el 3 de junio de 2025 de cierre del programa en esta edición.

Con relación a cuestiones referidas a la posibilidad de realización y justificación de esta movilidad, debe consultar con el coordinador/a de su centro por estar asociado a los procesos Erasmus +.

- Conforme a los acuerdos establecidos por la organización del Programa Academia para todos los países miembros de la Red, las visitas de estudio se realizarán entre los meses de febrero a mayo. Cada país establece las fechas, lugar y objetivos de su programa de actividades, así como el número total de personas que puede recibir.
- La duración de estas visitas de estudio es de tres o cuatro días (depende de la propuesta de cada país). Es de obligado cumplimiento para los participantes realizar todas las actividades programadas en la visita, lo que debe tenerse en cuenta a la hora de planificar los viajes y la estancia en la sede donde se desarrolle.
- La información relativa a la oferta de las visitas de estudio de los diferentes países para el programa ACADEMIA 2025 se puede consultar en el siguiente enlace de la Web de Euroguidance:
<https://www.euroguidance.eu/international-mobility/training-opportunities>
- En España, este programa se dirige a los profesionales de la especialidad de Orientación Educativa que desarrollan su intervención en el ámbito de las enseñanzas no universitarias del Sistema Educativo.
- Los participantes deben tener en cuenta que existe la posibilidad de que alguno de los países anfitriones realice modificaciones, cancelaciones u otras situaciones en los programas de estancia del proyecto Academia 2025, por lo cual el Centro Nacional Euroguidance tomará las decisiones más adecuadas al respecto e informará a los participantes adjudicados sobre las mismas. Por lo tanto, en estas Instrucciones se publica, únicamente, la información disponible hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Toda la información relativa al Proyecto ACADEMIA está disponible en la Web Euroguidance-España:

<https://euroguidance-spain.educacionyfp.gob.es/orientacion-profesional-espana/programa-academia.html>

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ACADEMIA 2025

Para participar en este proceso se deben cumplir los requisitos indicados a continuación:

1. Ser profesor/a, preferentemente, de la especialidad de Orientación Educativa o secundariamente, profesor/a de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, y estar en activo este curso académico prestando servicios en un centro educativo, o en un Equipo de Orientación, sostenidos con fondos públicos. Deben, además, estar

desempeñando las funciones correspondientes a la especialidad requerida en la fecha de la convocatoria y en el momento de la estancia desarrollada.

2. Tener el nivel de competencia lingüística necesario para seguir el desarrollo del programa en el idioma indicado por el país anfitrión (B2 o superior) y acreditarlo según se especifica en el Anexo II de esta convocatoria. La lengua vehicular de desarrollo de las estancias es el inglés, aunque pueden existir traducciones desde las lenguas nativas de los países anfitriones.
3. El centro educativo donde preste servicios el solicitante en participar en alguna de las visitas ofertadas debe estar desarrollando un proyecto Erasmus+ en este curso académico 2024-2025 que contemple o permita esta movilidad. Los gastos ocasionados por el viaje y la estancia en el país del programa adjudicado deberán ser sufragados por este proyecto Erasmus+. Corresponderá al centro toda la tramitación relativa a estos gastos, de acuerdo con su modo de gestión y coordinación interna.

Por lo tanto:

1º) El citado proyecto Erasmus+ debe estar aprobado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2º) Dicho proyecto debe contemplar la provisión de los fondos necesarios para sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas que conlleva esta movilidad del profesorado.

Ninguno de estos gastos correrá a cargo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

3º) La persona interesada debe contar con la conformidad del/de la coordinador/a del programa Erasmus+ de su centro para participar en el programa Academia 2025 y de las condiciones que implica dicha participación dentro del proyecto en curso.

Asimismo, deberá contar con la aprobación previa de la Dirección de su centro o, en su caso, del responsable de la administración competente, para participar en la convocatoria y para cumplir las obligaciones derivadas de dicha participación en el caso de ser seleccionado/a.

El incumplimiento de estas condiciones o la falsedad de documentación conllevará la exclusión inmediata del proceso de selección del procedimiento ACADEMIA 2025 del/la solicitante y la suspensión de no poder solicitar dicho programa durante dos convocatorias posterior a esta.

4. No haber renunciado de forma no justificada en ediciones anteriores (Academia 2023 y 2024) al programa para el que fue seleccionado/a.
5. No haber incurrido en falsificación de documentación en ediciones anteriores.

3. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los profesionales interesados/as en participar en el programa Academia 2025 deberán presentar la solicitud, junto con la documentación justificativa correspondiente, a través de la sede electrónica del MEFPD, según se indica a continuación:

- 1.1. **Solicitud** según modelo formalizado disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2005>

Se elegirán tres opciones por orden de prioridad de los programas de estudio ofertados. Así mismo, se marcará el interés sobre otras estancias donde puedan surgir vacante pero no sean las preferentes, no siendo posible ser seleccionado para estas últimas. Para esta baremación no se tendrá en cuenta el apartado de Vinculación de los objetivos del Programa a las etapas educativas (Anexo II).

- 1.2. **Hoja de servicios** o documento oficial emitido por la Administración competente, actualizado a fecha de presentación de la solicitud, donde consten la situación de servicio activo en la especialidad requerida, el centro de destino, la fecha de alta y, en su caso, de cese en el puesto de trabajo, así como el tiempo total (número de años) de servicio en la especialidad requerida (o de ambas) **a fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.**

- 1.3. **Certificado firmado y sellado por la Dirección del centro** o bien, en su caso, el/la responsable de la Administración competente que desarrolla el proyecto Erasmus+, así como la firma del coordinador Erasmus+ que muestre el conocimiento de la movilidad, donde debe constar lo indicado en el punto 3 del apartado 2, según el modelo que corresponda (Anexo I):

- Modelo A, en el caso del profesorado que forme parte de la plantilla del centro que desarrolla el proyecto.
- Modelo B, en el caso del profesorado adscrito a Equipos de Orientación o con varios centros asignados. Deberá constar también el visto bueno o conformidad del responsable del Equipo o la Unidad de que dependa, de acuerdo con el modo de gestión y autorización que regule esta situación en cada caso.

Las firmas de la documentación por parte de los responsables serán admitidas con formato digital.

- 1.4. **Documento acreditativo de la competencia lingüística** del solicitante de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma en que se va a desarrollar el programa solicitado. Sólo se admitirán, en cada caso, los certificados oficiales que estén incluidos en la relación que consta en el Anexo II.

1.5. **Formulario ACADEMIA APPLICATION FORM 2024-2025 PARTICIPANTS**

complimentado en inglés y a ordenador (Anexo III) y firmado electrónicamente. Las opciones por orden de preferencia indicadas aquí deben coincidir con las tres opciones en el mismo orden de prioridad que las anotadas en la Solicitud electrónica. De no coincidir dicha elección se tomará como referencia la elección seleccionada en Sede Electrónica.

Se incluye una casilla que recoge la posibilidad de aceptación de otros destinos distintos a los tres destinos establecidos como preferentes si hubiese plazas sobrantes en el proceso de asignación. En este caso, no se tendrán en cuenta para el baremo, las puntuaciones vinculadas al criterio D descrito en estas bases para la elección de participantes.

Toda la documentación anterior, excepto el Formulario APPLICATION FORM, se deberá **presentar en castellano** (incluyendo Hojas de Servicios Prestados), salvo que se indique otro idioma de forma expresa. No se admitirán formularios completados de forma manual.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación justificativa será desde las 00.00 del 15 de noviembre de 2024 hasta las 15.00 horas del 29 de noviembre de 2024 (hora peninsular). No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo. En el caso de existir alguna incidencia en el procedimiento de presentación, debe notificarse de forma escrita al correo: o.profesional@educacion.gob.es
3. La UOPALV, Unidad de la que depende el Centro Nacional de Referencia de Euroguidance España, procederá a revisar las solicitudes y documentación recibidas para comprobar el cumplimiento de los requisitos indicados.

Si el procedimiento no se ajustase a lo establecido en estas Instrucciones, se requerirá, a través de la Sede Electrónica, la correspondiente subsanación, siendo cinco días naturales el plazo establecido para la visualización de dicha notificación, debiendo aclarar las cuestiones planteadas o aportar documentación respecto a las deficiencias indicadas, en el plazo de siete días naturales desde la visualización de dicho requerimiento.

A este respecto y a efectos de comunicación, solo se utilizará el correo electrónico facilitado por la persona interesada para recibir las notificaciones a lo largo del proceso.

Las solicitudes que no se ajusten a todo lo indicado en el proceso de esta convocatoria quedarán excluidas del procedimiento.

4. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 2 de estas Instrucciones, se procederá a la **baremación de las solicitudes** admitidas siguiendo los siguientes criterios:

A. RELACIÓN JURÍDICA CON LA ADMINISTRACIÓN		
Funcionario/a de carrera	2 puntos	
Funcionario/a interino/a	0,5 puntos	
Otros	0 puntos	
B. AÑOS DE SERVICIO (incluyendo de forma conjunta los años de servicio como funcionario/a de carrera y como interino/a)		
	Como profesor de la especialidad de Orientación Educativa	Como profesor de la especialidad de Formación y Orientación Laboral
Por cada año de servicio ininterrumpido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto	2 puntos	0,5 punto
Por cada fracción o mes completo	0,16 puntos	0,04 puntos
C. VINCULACIÓN ENTRE LA/S ETAPA/S EDUCATIVA/S DONDE PRESTA SERVICIOS LA PERSONA INTERESADA EN EL CURSO 2024-2025 Y EL CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOLICITADO.		
<i>*Según Tabla Anexo de Vinculación de Programas ofertados y etapas educativas vinculadas.</i>		
Vinculación alta	2 puntos	
Vinculación media	1 punto	
Sin vinculación	0 puntos	

5. El orden de prioridad de las solicitudes se realizará en función de la suma de las puntuaciones obtenidas con la aplicación del baremo anterior. Esta puntuación determinará el orden de asignación de las plazas disponibles, teniendo en cuenta el orden de preferencia marcado por la persona interesada en la elección de los tres programas para la realización de la visita de estudio Academia 2025.

En caso de producirse empates en la puntuación final obtenida, estos se dirimirán teniendo en cuenta la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, en el mismo orden en el que se han indicado. Si, tras aplicar estos criterios, se mantuviese la igualdad, se considerará el mayor nivel de idioma acreditado: C2 - C1 - B2.

Por último, si el desempate no pudiera resolverse con los criterios anteriores, se dará prioridad al profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, frente al profesorado de Formación y Orientación Laboral.

6. Quedarán inicialmente excluidas de esta primera selección las personas que participaron en el programa ACADEMIA 2024 y 2023, realizando la visita para la que fueron seleccionados.

Una vez finalizado el proceso de selección de los candidatos que solicitan por primera vez o que no fueron seleccionados en las dos ediciones anteriores a esta convocatoria,

y en el caso de que no se hayan cubierto todas las plazas disponibles de acuerdo con las opciones elegidas por cada solicitante (ni su disponibilidad posterior para admitir otros destinos propuestos), estas personas podrán ser seleccionadas siguiendo el proceso indicado en este apartado. La organización de estas listas y por tanto el proceso de adjudicación se regirá por:

- 1.- Participantes Academia 2023 ordenados por resultado total de la puntuación siguiendo los criterios de esta convocatoria Academia 2025.
 - 2.- Participantes Academia 2024 ordenados por resultado total de la puntuación siguiendo los criterios de esta convocatoria Academia 2025
7. Realizada la selección provisional de participantes conforme a estos los criterios de baremación que rigen esta convocatoria y a las plazas reservadas a España por los países que ofertan programa formativo participantes en esta edición, la UOPALV publicará los resultados provisionales de este proceso el día 17 de diciembre de 2024 informará del resultado de este proceso tanto en la Sede Electrónica del MEFPD, como en la WEB Euroguidance Spain, de lo siguiente:
- Relación provisional de solicitantes que han obtenido plaza.
 - Relación provisional de solicitantes admitidos que no han obtenido plaza.
 - Relación provisional de solicitantes excluidos con la causa de exclusión.

Los solicitantes aparecerán en el listado correspondiente ordenados según el número de registro de solicitud y serán identificados con los cuatro últimos números y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

8. Se podrán presentar reclamaciones desde el mismo día de la publicación de los resultados provisionales hasta las 23.59 horas del 22 de diciembre de 2024, exclusivamente, a través de la Sede electrónica del MEFPD.
9. La publicación de los resultados definitivos de esta convocatoria será el día 23 de diciembre de 2024.
10. Si la persona seleccionada decidiera renunciar al Programa Academia 2025, deberá comunicarlo entre el 23 de diciembre y el 7 de enero ambos inclusive, a la UOPALV, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección o.profesional@educacion.gob.es que justifique la renuncia, de manera que se pueda ofrecer la plaza a otro candidato/a inicialmente no seleccionado/a. El participante debe asegurarse de que dicho correo ha sido recibido.

Las renunciaciones que se produzcan pasado este plazo y que no se deban a causas debidamente justificadas de forma homóloga a la justificación laboral, podrán suponer la imposibilidad de participar en las dos siguientes ediciones del Programa Academia.

4. CALENDARIO

Plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa	Desde las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2024 hasta las 15:00 horas del 29 de diciembre de 2024 (hora peninsular).
Subsanación de solicitudes	5 días para visualizar el requerimiento de subsanación. 7 días naturales desde la lectura del requerimiento para la subsanación por parte de la persona interesada.
Publicación de resultados provisionales	17 de diciembre de 2024
Plazo de presentación de las reclamaciones a los resultados provisionales	Desde la hora de publicación de los listados provisionales del 17 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 horas del 22 de diciembre de 2024.
Publicación de los resultados definitivos	23 de diciembre de 2024.
Período de renuncia a la adjudicación definitiva	Desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025, ambos inclusive.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Los participantes se comprometen a realizar la actividad en las condiciones previstas, a colaborar y seguir las indicaciones que los coordinadores del programa correspondiente les hagan llegar para el correcto desarrollo del programa Academia.
2. Se comprometen a elaborar una memoria del programa una vez realizado, de acuerdo con el índice recogido en el Anexo IV de estas Instrucciones, dentro del mes siguiente al desarrollo de la visita.
3. Además, para la difusión de la experiencia como práctica profesional, los participantes deben realizar una presentación de su experiencia en formato vídeo con su testimonio (estructura y condiciones facilitadas por la UOPALV) o un artículo escrito de corta extensión (con formato facilitado por la UOPALV), que será publicado en el Boletín Euroguidance Spain. Esta actividad es de obligado cumplimiento y debe ser entregada en el plazo de un mes desde la finalización de su estancia formativa.
4. Los participantes se comprometen a rellenar cuantos documentos de evaluación previa y posterior al programa se les requiera, como cumplimiento de los procedimientos europeos y de nivel nacional.
5. Igualmente, se requerirá su participación presencial en la sesión de trabajo presencial que la UOPALV organizará el **3 de junio de 2025**, una vez finalizado el calendario de visitas programadas en esta edición. El objetivo de esta reunión es

promover la difusión y profundización de la experiencia Academia en nuestro territorio y generar una comunidad de práctica profesional vinculada al Programa. Esta fecha, tiene carácter inamovible salvo incompatibilidad de fuerza mayor por parte de la UOPALV.

Derivado de esta asistencia, el participante se compromete a facilitar, con el tiempo previamente estipulado por la organización, la documentación relativa a la comisión de servicios con motivo de su desplazamiento.

Las gestiones para autorizar la comisión de servicios y para sufragar los gastos derivados de la asistencia a esta reunión corresponden, en todo caso, al centro y a la administración competente.

6. Los participantes aceptan las decisiones tomadas por el Centro Nacional de Referencia Euroguidance España y de la Red EG debidas a modificaciones, cancelaciones u otras circunstancias que pudieran afectar a la realización del programa Academia 2025 inicialmente ofertado por los diferentes países.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presentación de solicitud para participar en esta edición del Programa Academia 2024 implica la aceptación y autorización del uso de los datos personales aportados por los interesados en la gestión de este procedimiento, así como su cesión a los coordinadores nacionales del Programa en el caso de las personas que resulten seleccionadas. Asimismo, esta participación implica la autorización para la publicación de imágenes de las actividades realizadas en las webs, memorias, redes sociales, etc. vinculadas a la Red Euroguidance, salvo manifestación expresa de no conformidad al cumplimentar el formulario ACADEMIA APPLICATION FORM 2024-2025 PARTICIPANTS.

Le informamos que sus datos serán tratados por la Secretaria General de Formación Profesional e incorporados a la actividad de tratamiento, Programa de movilidad para orientadores Academia, cuya finalidad es seleccionar a los participantes en la convocatoria del Programa Academia, en tanto que Programa europeo de movilidad anual de profesionales de la orientación (Unidad de Orientación Profesional y Aprendizaje a lo largo de la Vida, unidad.opalv@educacion.gob.es).

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos se cederán a los coordinadores del Programa Academia 2025 para su utilización, exclusivamente, para los fines relacionados con el Programa y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades.

Puede ejercer los derechos de los artículos 15 al 22 del Reglamento, ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@educacion.gob.es). Podrá hacerlo en la sede electrónica del

Ministerio, presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos personales (<https://www.aepd.es>).